



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 7 MAR. 2016
RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
31 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

**FACULTA COBRO DE PENSIÓN DE GRACIA
EN LA PERSONA QUE INDICA
DECRETO SUPREMO N° 88
SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2016**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los Decretos Supremo N° 574, de 2009, N° 671, de 2010, y N° 869, de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	✓
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDAZION

REF. POR: \$
IMPUTAC. ANOT. POR: \$
IMPUTAC.
DEDUC DTO.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante el Decreto Supremo N° 574, de 31 de julio de 2009, del Ministerio del Interior, se otorgó una Pensión de Gracia equivalente a un ingreso mínimo mensual a la menor María Verónica Recabal Núñez facultando a su madre doña Marcela Andrea Núñez Peña para cobrar la pensión.

2º Que en virtud de Decreto Supremo N° 671, de 03 de agosto de 2010, del Ministerio del Interior se dejó sin efecto la facultad de la madre debido a su fallecimiento, facultando al padre de la beneficiaria, don José Luis Recabal Pardo para cobrar la pensión.

3º Que por Decreto Supremo N° 869, de 26 de marzo, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se facultó a doña Sara Elizabeth Reyes Navarrete, directora del Hogar Nuestra Señora de Fátima, para cobrar la referida pensión, lugar donde ingresó la menor ya individualizada precedentemente, en virtud de resolución del Juzgado de Familia de Chillán.

4º Que se acredita mediante documentación fehaciente que la beneficiaria doña María Verónica Recabal Núñez manifiesta su voluntad de percibir por sí misma el beneficio.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto Supremo N° 869, de 26 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de dejar sin efecto la facultad de doña Sara Elizabeth Reyes Navarrete, Rut. 14.368.648-5, para cobrar la Pensión de Gracia otorgada a doña María Verónica Recabal Núñez, Rut. 19.417.703-8, y facúltense a ésta para cobrar por sí misma la pensión.

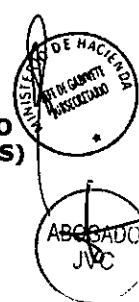
**ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
MINISTRO DE HACIENDA(S)



TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

28 MAR. 2016

JEFE AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
DIVISION DE REMANANTES
DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

-Departamento de Acción Social
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
-Archivo

OF DE PARTES DIPRES
07.03.2016 15:31

8280696